

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

7.ª COMISARÍA DE RECURSOS.—PALENCIA

CIRCULAR NUM 179.

Dispuesto por la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, núm. 378 (B. O. del Estado número 112) en su artículo 8.º, la organización de las Juntas Locales de Recursos, que han de auxiliar a esta Comisaría en las misiones de recogida de productos, y anulada la Circular número 366 de dicha Comisaría General, que en la parte referente a obtención de ganados para el abastecimiento nacional quede sustituida por la citada Circular 378 (apartados 1.º y 3.º del artículo 3.º, artículo 8.º y siguientes), y en lo relacionado a precios, por la 377 (B. O. del Estado número 118), se hace preciso constituir rápidamente las mencionadas Juntas, dándoles las instrucciones para el desarrollo de su cometido, tanto en lo que se refiere a la obtención de productos agrícolas como pecuarios. Al efecto, dispongo lo siguiente:

El día 15 de mayo próximo quedarán constituidas en todos los Ayuntamientos de la circunscripción de esta Séptima Zona (Burgos, Palencia, León, Oviedo y Santander), las Juntas Locales de Recursos que previene el art. 8.º de la Circular 378 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos, que oportunamente han recibido, de esta Comisaría, su nombramiento y las primeras instrucciones.

De la constitución de esta Junta se levantará acta, que me será enviada por su presidencia, para constancia.

Será Secretario de la Junta Local de Recursos el del Ayuntamiento respectivo.

Siempre bajo la presidencia del

Alcalde y con la asistencia del Secretario municipal, las Juntas Locales de Recursos se organizarán en dos secciones en la forma siguiente:

Sección Agrícola, formada por los dos Vocales natos, el agricultor de mayor y menor capacidad económica y el de libre elección de esta Comisaría de Recursos.

Sección Pecuaria, formada por dos Vocales ganaderos, el de mayor y menor capacidad económica y el Inspector municipal Veterinario, como Vocal asesor.

La Junta, constituida en la fecha indicada, quedará en condiciones de comenzar su actuación en el siguiente día 16 del próximo mayo, y se reunirán en cada una de sus dos Secciones, según la característica de los asuntos a tratar, y que éstos afecten a la producción agrícola o ganadera.

Estas Juntas llevarán un libro de actas en que hagan constar los acuerdos que tomen, y que abrirán con la de su constitución, recibiendo directamente instrucciones detalladas para el mejor desarrollo de su misión.

Los Vocales ganaderos que formen la sección correspondiente de la Junta Local de Recursos, son los actuales componentes de la Junta Local de Derrama, que pasa a integrarse en la de Recursos.

Estas Juntas municipales de Derrama continuarán funcionando como en la actualidad, hasta el día señalado para constitución de la de recursos, momentos en que se constituirán en el seno de la misma, aportando a ella los antecedentes y documentación del servicio que posean.

Oportunamente recibirán los Alcaldes-Presidentes, los nombramientos de los tres Vocales agricultores.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 30 de abril de 1943.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Para superior conocimiento: Ex-

celentísimo Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes e Ilmos. Sres. Director Técnico de Abastecimientos y Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Para conocimiento: Ilustrísimos Sres. Fiscal Superior de Tasas e Inspector General de Abastecimientos y Transportes. Excelentísimos Sres. Gobernadores Civiles Jefes Provinciales de Abastecimientos de las provincias de la 7.ª Zona e Ilmos. Sres. Fiscales Provinciales de Tasas de dichas provincias. Sres. Jefes Provinciales del Servicio Nacional del Trigo. Sres. Delegados Provinciales de Sindicatos. Sres. Jefes Provinciales del Sindicato Nacional de Ganadería. Sres. Inspectores Provinciales de Veterinaria, y Sres. Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas de las provincias citadas.

Para conocimiento y cumplimiento: Inspección, Negociados de Hacienda y Cereales, Ganados y Piensos de esta Comisaría. Señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos de los Ayuntamientos de la 7.ª Zona de Recursos. Sres. Inspectores municipales Veterinarios y Secretarios, productores y ganaderos de los mencionados Ayuntamientos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

EDICTO

En virtud de providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, promovidos por D. Enrique Cano Echave, representado por el Procurador D. Luciano J. Pérez Córdoba, contra los herederos del ejecutado D. Ricardo Amézaiga Sáiz, sus hijos D. Ricardo, Doña María, Doña Angélica, Doña Gloria y D. José Manuel Amé-

zaga y Sáiz Trápaga, cuyos domicilios se desconocen, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, en el precio en que han sido tasadas pericialmente y por separado, las siguientes fincas embargadas a los deudores en dichos autos.

En término de Lences.

1. Una casa en la calle de Santa Eugenia, señalada con el número 13, de una superficie cuadrada de 120 metros, que linda por derecha entrando corral del mismo dueño, izquierda la Plaza y espalda solar del mismo, que ha sido tasada en 35.000 pesetas.

2. Un pajar en la misma calle, señalado con el número 12, de 270 metros de superficie, que linda por derecha entrando solar y camino izquierda casa del mismo y espalda huerta del mismo dueño, en 12.000.

3. Un solar en la misma calle, señalado con el número 14, de 340 metros cuadrados, que linda derecha, casa de Braulio Amézaiga, izquierda baldíos y espalda camino, en 3.000.

4. Una heredad al término de Tras la Huerta, de nueve celemines, que linda N. camino y reguera, S. Antonia García, E. carrera de servidumbre, y O. Pedro Peña, en 10.000.

5. Otra heredad al término de Corrales, de seis celemines, que linda N. camino, S. reguera, este río Omino y O. sendero, en 2.000.

6. Otra heredad al término de Parral de tres celemines, que linda N. Ramón de la Riva, S. Celedonia Solas, E. río Omino y oeste sendero, en 1.000.

7. Otra a la Hortezueta, de cuatro fanegas y seis celemines, que linda N. camino y valladar, S. arroyo. E. río Omino y O. camino, en 7.000.

8. Otra en el mismo término,

de cuatro celemines, que linda N. Andrés Ubierna, S. Ramón Riva, E. el mismo Ramón, y oeste Anastasio Vallejo, en 500.

9. Otra en el mismo término, de igual cabida, que linda N. Manuel Ortega, S. Dionisio Ubierna, E. valladar y O. Timoteo Conde, en 500.

10. Otra en el mismo término, de seis celemines, que linda norte Iñigo López, S. Manuel Ortega, E. el mismo Manuel y O. Andrés Ubierna, en 600.

11. Otra en Hortezueta Alta de un celemin, que linda N. Francisco Ruiz, E. dueño incógnito, S. ejidos y O. ejidos, en 100.

12. Otra en San Millán de doce celemines, que linda N. Manuel Ortega, S. Antonio Conde, E. camino y O. dueño incógnito, en 200.

13. Otra en Valdepiedo, de cuatro celemines, que linda norte Manuel Ortega, S. Manuel Gutiérrez y E. el mismo Manuel Gutiérrez, en 200.

14. Otra en Pradeja, de una fanega, que linda N. cuesta, sur carretera, E. cuesta y O. camino de Salas, en 300.

15. Otra en camino de Salas, de cuatro celemines, que linda N. valladar, S. ignorado, E. valladar y O. camino de Salas, en 200.

16. Otra en el Mercadillo, de ocho fanegas, que linda N. y este arroyos, S. ignorado y O. desconocidos, en 10.000.

17. Otra en camino de Salas, de 60 celemines, que linda N. herederos de Julián Martínez, sur desconocido, E. Narciso Bujedo y O. camino de Salas, en 2.000.

18. Otra en la Hortezueta Alta, de tres celemines, que linda N. desconocido, S. y O. ejidos y E. cuesta, en 200.

19. Otra en Picaza, de tres celemines, que linda N. el mismo dueño, E. el mismo, S. cuesta y O. camino, en 150.

20. Otra en el mismo término, de seis celemines, que linda norte S. y O. valladar y E. camino, en 250.

21. Otra en Larmayor, de cinco celemines, que linda N. Manuel Gutiérrez, S. Atanasio Vallejo, E. Manuel Melgosa y O. camino de servidumbre, en 500.

22. Otra en Desgavie, de tres celemines, que linda N., S. y este valladar y O. Manuel Ortega, en 100.

23. Otra en San Baudelio, de treinta celemines, que linda norte Martín Solas, S. y E. camino para Poza y O. valladar, en 4.000.

24. Otra en Las Lomas, de dos celemines, que linda N. y S. camino de servidumbre, E. Juan Puerta y O. Cipriano Sáiz, en 100.

25. Otra en Pedrajuelas, de un celemin, que linda N. Andrés García, S. Manuel Ortega, E. Dionisio

Ubierna y O. Ciriaco Sedano, en 50.

26. Otra en Selagua, de tres celemines, que linda N. y O. Atanasio Vallejo, S. valladar y E. río, en 100.

27. Otra en La Riva, de dos celemines, que linda N. camino, sur egidos, E. Quintín Rojas y O. herederos de Eugenio Conde, en 100.

28. Otra en Cudillo, de 18 celemines, que linda N. Ramón de la Riva, S. herederos de Dionisio Ubierna, E. valladar alto y O. camino de Arconada, en 2.000.

29. Otra en el mismo término, de 16 celemines, que linda N. y S. el Vínculo de Estudiantes, este río y O. camino Arconada, en 1500.

30. Otra en el mismo término, de seis celemines, que linda N. herederos de Román Sáiz, S. Atanasio Vallejo, E. el río Omino y O. Julián Peña, en 750.

31. Otra en La Pontanilla, viña, hoy tierra, de tres obreros, que linda N. Genoveva Pilar Amézaga, S. viña de María Amézaga, E. Eladio Diez y O. camino para Arconada, en 100.

32. Otra en Pontinueva, de cuatro, hoy tierra, que linda N. y O. viña de Andrés Ubierna, sur Santiago Amézaga y E. Quintín Rojas, en 1.500.

33. Otra en el mismo término, de seis celemines, hoy tierra, que linda N. y O. Manuel Ortega, este Andrés Martínez y S. Andrés Ubierna, en 1.600.

34. Otra en Las Calzadas, de un celemin, que linda N. carrera de servidumbre, S. el mismo interesado, E. Marcelino Sáiz y oeste Luis Ruiz, en 50.

35. Otra en Sotolosa, de tres celemines, que linda N. camino, S. el río, E. Andrés Ubierna y oeste Antonio García, en 300.

36. Una tierra donde llaman «El Poyal», con unos 15.000 chopos próximamente, que tiene una cabida de 35 fanegas, equivalentes a 12 hectáreas y 60 áreas, que linda al S. y E. con el río, N. del Conde de Lences y O. valladar, en 6.000.

37. Otra en Pradeja, que tiene unos 15.000 almendros, con una cabida de 12 fanegas, o sean cuatro hectáreas y 32 áreas, que linda al N. y E. con cuesta, S. carrera y al O. con camino, en 3.000.

Finca sita en Poza de la Sal.

38. Una heredad en El Poyal, de 16 fanegas, que linda N. el Conde de esta villa, S. el río Omino, E. río Omino y O. valladar, cuya heredad fué antes viña, tasada en 11.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el Municipal de Lences, el día 12 de junio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en

ella deberán consignar previamente en la mesa de referidos juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación de cada una de las fincas que quieran rematar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y no será aprobado hasta conocido que sea el resultado de ambas subastas, y quedando como parte del precio del remate la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del Secretario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 3 de mayo de 1945.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, Jacinto García-Monge.

Requisitorias.

Constancio Esteban Ortega, hijo de Victor y de Andrea, natural de Santa Inés (Burgos) estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, y domiciliado últimamente en Rentería, Calle de Victoria, número 13; comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Comandante de Ingenieros don Ramón Paris Roig, Juez Militar del Juzgado número 3 de esta Plaza, con residencia en la Plaza de Sarriguí, de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde; rogando a las Autoridades su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

San Sebastián 9 de abril de 1945.—El Comandante Juez instructor, Ramón Paris Roig.

Gracia Martín Antonio, hijo de Antonio y de Julio, de estado soltero, profesión ambulante, de 28 años de edad, usa también el nombre de José Manuel Santos Moreno, con el cual dice ser hijo de José Manuel y Valentina, natural de El Burgo Ranero (León), avecindado en Burgos, profesión jornalero, de estado soltero, se fugó de las Prisiones Militares del Castillo de la Aljafería (Zaragoza), el día 5 de enero último, procesado por los supuestos delitos de deserción, uso indebido de insignias y tenencia ilícita de armas; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Caballería, don Modesto Palacio Ferrer, Juez instructor Permanente de Causas de la V Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza, calle de la Vieja Guardia, número 2, duplicado, 3.º, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza 24 de abril de 1945.—El Capitán Juez instructor, Modesto Palacio Ferrer.

Diego Sánchez Giménez, hijo de Francisco y Mariana, de 22 años de edad, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, domiciliado últimamente en Lorca, de oficio labrador; comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, ante este Juzgado militar, número 7, de la plaza de Burgos, sito en el Palacio de la Audiencia, para deponer en las diligencias previas número 167, de 1945, que contra el mismo se instruyen, por el delito de deserción, cuando pertenecía al Regimiento mixto de Armas, número 86, en Logroño.

Burgos 26 de abril de 1945.—El Capitán Juez instructor, David González.

ANUNCIOS OFICIALES

Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificadora de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en término municipal de Pedrosa de Valdeporres, con motivo de la ejecución por el Estado de las obras del Tramo 1.º, Trozo 1.º, Sección 7.ª del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Pedrosa de Valdeporres, la necesidad de nombrar persona que los represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el indicado plazo de veinte días o designar persona que no sea vecina de la repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Madrid 28 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, C. Fesser.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Clase	Situación	Nombre del propietario			
1	F. C. Santander	Santelices	Red Nacional del F. C.	89	Camino de Tejera	Pedrosa
2	Labrantío	Idem	Desconocido	90	Labrantío	Idem
3	Idem	Idem	Andrés Peña	91	Monte	Idem
4	Idem	Idem	Raimundo y Pedro Sáiz	92	Erial	Idem
5	Carret.ª Villarcayo	Idem	Estado	93	Labrantío	Idem
6	Labrantío	Idem	Andrés Peña	94	Río Nela	Idem
7	Idem	Idem	Raimundo Sainz	95	Labrantío	Idem
8	Idem	Idem	Pedro Sainz	96	Labrantío prado	Idem
9	Prado	Idem	Raimundo Varona	97	Idem	Idem
10	Río Nela	Idem	Comunal	98	Labrantío	Idem
11	Monte	Idem	Emeterio del Moral	99	Idem	Idem
12	Idem	Idem	Comunal	100	Idem	Idem
13	Labrantío	Idem	Herederos de Felipe Ruiz	101	Idem	Idem
14	Idem	Idem	Florentino Pereda	102	Idem	Idem
15	Idem	Idem	Tomás Ruiz	103	Idem	Idem
16	Idem	Idem	Faustino Ruiz	104	Idem	Idem
17	Idem	Idem	Julia Ruiz	105	Idem	Idem
18	Idem	Idem	Manuel Varona	106	Idem	Idem
19	Idem	Idem	José Muñoz	107	Idem	Idem
20	Idem	Idem	Cirilo López	108	Idem	Idem
21	Idem	Idem	Manuel Varona	109	Idem	Idem
22	Idem	Idem	Raimundo Sainz	110	Idem	Idem
23	Idem	Idem	Higinio López	111	Idem	Idem
24	Idem	Idem	Manuel Varona	112	Idem	Idem
25	Idem	Idem	Cirilo López	113	Idem	Idem
26	Idem	Idem	Manuel Varona	114	Idem	Idem
27	Idem	Idem	Vicenta Ruiz	115	Idem	Idem
28	Idem	Idem	Zacarías Varona	116	Idem	Idem
29	Arroyo Cueva	Idem	Comunal	117	Idem	Idem
30	Labrantío	Idem	Fortunato Pereda	118	Idem	Idem
31	Idem	Idem	Matías López	119	Idem	Idem
32	Idem	Idem	José Díaz	120	Idem	Idem
33	Idem	Idem	José Ibáñez	121	Monte bajo y prado	Idem
34	Idem	Idem	José Díaz	122	Labrantío	Idem
35	Idem	Idem	José Ibáñez	123	Idem	Idem
36	Idem	Idem	Fortunato Pereda	124	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Vicenta Ruiz	125	Idem	Idem
38	Idem	Idem	Herederos de Felipe Ruiz	126	Idem	Idem
39	Idem	Idem	Hs. Francisco Fernández	127	Idem	Idem
40	Idem	Idem	Pablo López	128	Idem	Idem
41	Idem	Idem	Julia Ruiz	129	Idem	Idem
42	Idem	Idem	Hros. de José Estébanez	130	Idem	Idem
43	Idem	Idem	Robustiano Ruiz	131	Idem	Idem
44	Idem	Idem	Roque Sainz	132	Idem	Idem
45	Idem	Idem	Venancio Guerra	133	Idem	Idem
46	Idem y monte	Idem	Hros. de José Estébanez	134	Idem	Idem
47	Prado	Idem	Juan Fernández	135	Idem	Idem
48	Labrantío	Idem	José Ibáñez	136	Idem	Idem
49	Prado y monte	Idem	Manuel Varona	137	Idem	Idem
50	Labrantío	Idem	Raimundo Sainz	138	Idem	Idem
51	Idem	Idem	Avelino Ortega	139	Idem	Idem
52	Prado monte	Idem	Tomás Ruiz	140	Idem	Idem
53	Labrantío	Idem	Robustiano Ruiz	141	Idem	Idem
54	Prado monte	Idem	Juan Fernández	142	Idem	Idem
55	Labrantío	Idem	José Ibáñez	143	Cam. a C.ª Bilbao	Idem
56	Idem	Idem	Pedro Sainz	144	Labrantío	Idem
57	Idem	Idem	Fortunato Pereda	145	Idem	Idem
58	Labrantío monte	Idem	Manuel Varona	146	Prado	Idem
59	Prado	Idem	Hros. de Norberto Ruiz	147	Arroyo Rubaco	Idem
60	Labrantío monte	Idem	Emeterio del Moral	148	Prado	Idem
61	Idem	Idem	Juan Fernández	149	Labrantío	Rozás
62	Labrantío	Idem	Manuel Varona	150	Idem	Idem
63	Idem	Idem	Aurelia López	151	Idem	Idem
64	Idem	Idem	Rosa Sainz	152	Prado	Idem
65	Camino	Idem	Comunal	153	Abetal	Idem
66	Labrantío	Idem	Herederos de Felipe Ruiz	154	C.ª de S. M. de Porres a R.	Idem
67	Arroyo la Canal	Idem	Comunal	155	Abetal	Idem
68	Labrantío	Pedrosa	Francisco Diaz	156	Labrantío	Idem
69	Idem	Idem	Hros. de José Estébanez	157	Idem	Idem
70	C. Bilbao a Reinoso	Idem	Comunal	158	Idem	Idem
71	Labrantío monte	Idem	Hros. de José Estébanez	159	Camino	Idem
72	Idem	Idem	Idem	160	Prado	Idem
73	Idem	Idem	Vda. Hermenegildo Ruiz	161	Idem	Idem
74	Idem	Idem	Aurelio Ruiz	162	Idem	Idem
75	Idem	Idem	Hros. de José Estébanez	163	Idem	Idem
76	Prado monte	Idem	Hros. de Manuel Ruiz	164	Idem	Idem
77	Labrantío	Idem	Casimira	165	Arroyo	Idem
78	Idem	Idem	Cristina Varona	166	Prado	Idem
79	Idem	Idem	Carlos Varona	167	Idem	Idem
80	Prado	Idem	Jacinto González	168	Idem	Idem
81	Labrantío	Idem	Francisco Diaz	169	Camino	Idem
82	Idem	Idem	José Diaz	170	Prado	Idem
83	Monte	Idem	Elfidio Ruiz Hermanos	171	Idem	Idem
84	Labrantío	Idem	Emeterio del Moral	172	Idem	Idem
85	Idem	Idem	Santos Ruiz	173	Idem	Idem
86	Idem	Idem	Angel Sainz	174	Idem	Idem
87	Erial	Idem	Comunal	175	Idem	Idem
				176	Idem	Idem
				177	Idem	Idem
				178	F. C. La Robla	Idem
				179	Prado	Idem
				180	Idem	Idem
				181	Idem	Idem
						Comunal
						Hros. de José Estébanez
						J. Administrativa Pedrosa
						Comunal
						José Díaz
						Comunal
						Santos Ruiz
						Herederos de José López
						Juan López
						Daniel Fernández
						Hros. de Florencio López
						Manuel Sainz
						Simón Ruiz
						Cayetano López
						Abundio Gómez
						Paulina Sainz
						Manuel Gulias
						Victor López
					San Martín Porres	Manuel Varona
					Idem	Juana Ruiz Varona
					Idem	José Díaz
					Idem	Celedonio Ruiz
					Idem	Matías Ruiz
					Idem	Conde de la Revilla
					Idem	Idem
					Idem	Ramón Fernández
					Idem	Pablo Sainz
					Idem	Ricardo Sarabia
					Idem	Dionisia Sainz
					Idem	Venancio Guerra
					Idem	Manuel López
					Idem	Valentín López
					Idem	Matías Ruiz
					Idem	Cirilo López
					Idem	Rosendo Estébanez
					Idem	Hros. de Mariano López
					Idem	Victor López
					Idem	Francisco Azcona
					Idem	Vda. de Gilberto Peña
					Idem	Matías Ruiz López
					Idem	Hros. de Ambrosio Ruiz
					Idem	Eleuterio Fernández
					Idem	Aurelio Pereda
					Idem	Angel Sainz
					Idem	Nicolás Ruiz
					Idem	Agustina Ruiz
					Idem	Angel Sainz
					Idem	Sebastián López
					Idem	Crescencio Gómez
					Idem	Manuel López
					Idem	Idem
					Idem	Valentín López
					Idem	Eleuterio Fernández
					Idem	Conde de la Revilla
					Idem	Comunal
					Idem	Nicolás Ruiz
					Idem	Hros. de Manuel Azcona
					Idem	Nicolás López
					Idem	Comunal
					Idem	Nicolás López
					Idem	Vda. de Pedro Gómez
					Idem	Venancio Ruiz
					Idem	Engracia Azcona
					Idem	Concejo de Rozas
					Idem	Comunal
					Idem	Idem
					Idem	Idem
					Idem	Nicolás López
					Idem	Bernabé Varona
					Idem	Calixto Varona
					Idem	Comunal
					Idem	Nicolás López
					Idem	Calixto Varona
					Idem	Hros. de José Estébanez
					Idem	Manuel Azcona
					Idem	Calixto Varona
					Idem	Comunal
					Idem	Hros. de A. Ruiz
					Idem	Rafael Sainz
					Idem	Cirilo Varona
					Idem	Comunal
					Idem	Eduardo López
					Idem	Hros. de José Estébanez
					Idem	Ramón Fernández
					Idem	Bernabé Varona
					Idem	Gerardo López
					Idem	Enrique Sainz
					Idem	Vda. de Ramón López
					Idem	Cipriano Gómez
					Idem	F. C. La Robla a Bilbao
					Idem	Aurelio Pereda
					Idem	Gerardo López
					Idem	Calixto Varona

182	Prado	Rozas	Enrique Sainz
183	Idem	Idem	Hros. de Vicente Sainz
184	Idem	Idem	Calixto Varona
185	Idem	Idem	Gerardo López
186	Idem	Idem	Hros. de Dionisio Sainz
187	Idem	Idem	Raimundo Azcona
188	Idem	Idem	Mariano Sainz
189	Idem	Idem	Venancio Ruiz
189'	Idem	Idem	Ramón Fernández
190	Idem	Idem	Raimundo Azcona
191	Idem	Idem	Manuel Azcona
192	Idem	Idem	Petra Varona
193	Idem	Idem	Ramón Fernández
194	Idem	Idem	Venancio Ruiz
195	Idem	Idem	Florencio y Eduardo L.
196	Idem	Idem	Cipriano Gómez
197	Idem	Idem	Mariano Sainz
198	Idem	Idem	Juan López
199	Idem	Idem	Hros. de Víctor López
200	Idem	Idem	Venancio Ruiz
201	Idem	Idem	Hros. de Dionisia Sainz
202	Idem	Idem	Ramón Fernández
203	Idem	Idem	Cipriano Gómez
204	Idem	Idem	Rafael Sainz
205	Idem	Idem	Antonio Sainz
206	Idem	Idem	Calixto Varona
207	Idem	Idem	Valentín López
208	Idem	Idem	Eleuterio Fernández
209	Idem	Idem	Bernabé Varona
210	Idem	Idem	Hs. Encarnación Valdizán
211	Idem	Idem	Gerardo López
212	Baldío	Idem	Comunal

Los colonos de los propietarios de la relación que antecede son los siguientes: de los números 3 y 6, Manuel Varona; del 9, Pedro Varona; del 15, Angel Fernández; del 16, Miguel Varona; del 19, Raimundo Sainz; del 32, 34 y 42, Miguel Varona; del 46 y 52, Angel Fernández; del 68, Jacinto Guerra; del 69, 71 y 72, Roque Sainz; del 75, Rafael Ruiz; del 76, José Vallejo; del 79 y 81, Jacinto Guerra; del 82, Manuel Varona y Manuel Guías; del 90, Raimundo Sainz; del 109, Celedonio Ruiz; del 112, Manuel Ruiz; del 113, Alfonso Azcona; del 116, Dolores López; del 123, Jacinto González; del 124, José López; del 125, Abundio Gómez; del 142, Rafael Sainz; del 146, Alfonso Azcona; del 148, Alfonso Engracia; del 156, Matías Ruiz, Florencio Francisco López, Enrique Sainz y Nicolás Ruiz; del 160, Claudio López; del 162, Ildefonso Azcona; del 168, Victor Martínez; del 170, Matías Ruiz; del 171, Ildefonso Azcona; del 174, Angel López; del 185, Elisardo Sainz, y del 210, Nicolás Ruiz.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Terminado por la Junta general de repartimiento el de utilidades de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto de 1943, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo, debiendo fundarse dichas reclamaciones en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el art. 510 del Estatuto municipal.

San Martín de Rubiales 24 de abril de 1945.—El Alcalde, Francisco Esteban.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Tremellos, Los Barrios de Bureba y Villaquirán de los Infantes.

Alcaldía de Villanueva de Teba.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en

sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1943, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las Comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Villanueva de Teba 20 de abril de 1943.—El Alcalde, Felipe Varona.

Alcaldía de Pradoluengo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1942, se hallan

expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pradoluengo 15 de abril de 1945.—El Alcalde, Agapito Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Humada, Valle de Valdelucio, Pancorvo, Piérnigas, Quintanabureba, La Aguilera y Aguilar de Bureba.

Respecto de 1941 y 1942:

Escalada y Orbaneja del Castillo.

Alcaldía de Valdeande.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real para el año actual de 1943, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Valdeande 15 de abril de 1945.—El Alcalde, Doroteo Vicario.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagutiérrez, Cabañes de Esgueva, Cilleruelo de Arriba y Bascuñana.

Respecto de 1942:

Villalba de Duero y Padilla de Abajo.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos, para el año 1944, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del plazo

de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documento que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Rebolledo de la Torre 14 de abril de 1945.—El Alcalde, Honorato Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ibeas de Juarros.

Respecto de rústica:

Haza y Villaespasa.

Alcaldía de Neila.

Formado el recuento de la ganadería existente en este término municipal en el presente año, que habrá de servir de base al repartimiento de la contribución para 1944, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Neila 15 de abril de 1945.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barbadillo del Mercado, Pancorvo, Salazar de Amaya, Rebolledo de la Torre, Amaya, Cabañes de Esgueva, Cuevas de Amaya, Valle de Manzanedo y Guzmán.

Alcaldía de Guzmán.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el registro fiscal de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1944, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Guzmán 26 de abril de 1945.—El Alcalde, Saturnino de la Cruz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valcavado de Roa y Pedrosa de Duero, respecto de rústica y pecuaria.

Respecto de rústica y urbana:

La Puebla de Arganzón.

Respecto de rústica:

Santa Inés y Quintanar de la Sierra.